



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	x
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad de Informática.			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Alquilar escáneres de producción con destino a la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Dentro del <i>Programa V - Gestión de TI</i>, que forma parte del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, está incorporado el <i>Proyecto 13 – Equipos</i>, en el que está establecida la <i>Actividad Modernización de Computadores Personales</i>, en la que se indica:</p> <p><b>13.2. Actividad: adquisición de periféricos (escáner, impresoras, otros)</b></p> <p><i>Definir [y] adquirir el conjunto de escáner y periféricos requeridos para la digitalización en el Expediente Electrónico y otras actividades.</i></p>			



*Esto implica que, como parte de la Transformación Digital de la Judicatura, se requiere dotar a los despachos judiciales de equipos periféricos como escáneres, impresoras, diademas, cámaras web, para facilitar la digitalización de expedientes, en la fase interna y el trabajo en casa.*

*En este contexto, el Consejo de Estado y la Corte de Suprema de Justicia en el marco de la transformación digital, requieren culminar la digitalización de expedientes para la entrada en marcha del SIUGJ, la disminución de los impactos ambientales producto del uso de papel y facilitar el acceso a la consulta de los procesos judiciales.*

*Por esta razón, entre otros recursos (incluidos recursos humanos y físicos), estas corporaciones deben contar con escáneres de alto rendimiento (también llamados de producción) para poder finalizar los procesos de digitalización de expedientes.*

*Al respecto, se ha considerado la capacidad de estas dos corporaciones y las cifras de pendientes de digitalización y de eventuales reprocesos, para dimensionar las características de los escáneres que permitan el logro de las metas proyectadas en la presente vigencia.*

*Así, se requiere alquilar por la presente vigencia, 30 escáneres de producción, de los cuales 21 están destinados al Consejo de Estado, mientras que 9 están destinados a la Corte Suprema de Justicia.*

#### **a) ANTECEDENTES**

##### **CONSEJO DE ESTADO**

El primer gran proyecto de digitalización en el Consejo de Estado se adelantó por iniciativa propia de esa dependencia en la Secretaría General del Consejo de Estado. Como resultado de este esfuerzo, se logró la sistematización de cerca de tres mil (3.000) procesos y más de mil (1.000) documentos administrativos asociados al personal.

Esta iniciativa, motivó a la Corporación a impulsar un proyecto de digitalización que cobijara los expedientes judiciales de los medios de control de lo contencioso administrativo, para lo cual, a través de la presidencia se formuló la iniciativa que fue adoptada en el último trimestre de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, entre otras cosas para mitigar los riesgos generados por la pandemia del COVID 19.

De esta forma, conforme se observa en el Acuerdo PCSJA20-11645 del 16 de octubre de 2020, se crearon cincuenta y ocho (58) cargos, distribuidos así:

- Profesionales especializados grado 33: dos (2) cargos.
- Profesionales universitarios grado 20: cinco (5) cargos.
- Técnico en sistemas grado 13: tres (3) cargos.
- Auxiliares judiciales grado 2: seis (6) cargos.
- Asistentes administrativos grado 8: cuarenta y dos (42) cargos.

Este mismo año (2020), el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, decidió impulsar a nivel nacional un proyecto de digitalización con la intención de propiciar la transformación digital. Para esta iniciativa, se contrató los servicios de la firma Evolution Technologies Group, responsable de liderar el proceso en las Altas Cortes, tal como se evidencia en el Contrato 173 de 2020, cuyo objeto consistió en «Prestar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del nivel central».

Como complemento a la ejecución del contrato de digitalización (24 de mayo de 2021 - 31 de julio de 2022), se crearon nueve (9) cargos transitorios de oficial mayor con el propósito de realizar la asistencia, asesoría y revisión de la calidad de los expedientes digitalizados, tal como se indica en los Acuerdos PCSJA21-11828 y PCSJA22-11910.

Terminada la ejecución del contrato 173 de 2020, se impulsó el proyecto de digitalización con la contratación de personal técnico especializado, vinculando en la primera fase un total de dieciocho (18) contratistas por dos (2) meses, y seis (6) más por un (1) mes. Lo anterior, permitió avanzar en forma satisfactoria, logrando recuperar la credibilidad perdida en este proceso durante la ejecución del Contrato 173 de 2020.

La siguiente tabla registra los logros alcanzados en cada una de las fases adelantadas del proceso de digitalización, muestra, además, un comparativo de los resultados en esta materia.

**Tabla 1.** Comparativo datos procesos de digitalización según la modalidad de trabajo

Proyecto	Modalidad	Actividad realizada	Cantidad de personas dedicadas	Tiempo real de duración de la medida en meses	Cantidad de procesos finalizados	Promedio mensual
Proyecto digitalización año 2020 - Acuerdo 11645 del 16 de octubre de 2020	Medida creación de cargos transitorios	Alistamiento, digitalización y cargue de expedientes	52	2	2.035	1.018
Proyecto digitalización año 2021 y 2022 - Contrato 173 de 2020	Contrato de prestación de servicios	Alistamiento, digitalización y cargue de expedientes	A voluntad del Contratista Promedio 30	16	4.439	277
Acuerdo PCSJA21-11828	Medida creación de cargos transitorios	Apoyo, asesoría y revisión de la calidad de los procesos digitalizados.	9	4	368	91
Acuerdo PCSJA22-11910	Medida creación de cargos transitorios		9	9	4.071	452

Proyecto digitalización contratos de prestación de servicios	Contratos individuales de prestación de servicios	Digitalización de expedientes	18 por dos meses 6 por un mes	2 1	1.328	664
--	---	-------------------------------	----------------------------------	--------	-------	-----

**Contratos años: 2020 y 2022**

**Contrato 173 de 2020**

**Objeto:** Prestar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del nivel central.

El Contratista responsable del proyecto fue EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS, adjudicado según Resolución 3697 del 9 de diciembre de 2020, motivado por los siguientes actos de autorización: Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 y Acuerdo PCSJA20-11646 del 21 de octubre de 2020, consecuente con el proceso de SUBASTA INVERSA No. 09 DE 2020.

El plazo de ejecución del contrato fue desde el 21 de diciembre de 2020, con fecha de terminación el 30 de julio de 2022. El valor asignado fue de TRES MIL DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS (\$3.002.095.018) del Presupuesto General de la Nación – PGN, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se pudieran generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Desempeño.**

Según los informes de supervisión a cargo del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, así como la evaluación por parte de personal transitorio del Consejo de Estado que ejerció el control con el apoyo, asesoría y revisión de la calidad de los procesos digitalizados, el desempeño del contratista EVOLUTION, presentó debilidades en el proceso que tuvo como consecuencia la insatisfacción respecto al resultado final, con la generación de reprocesos que, incluso, se mantienen en la presente vigencia (2023).

**Contratos de Prestación de Servicios de 2022**

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales y de apoyo para la digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos del Consejo de Estado.

En cumplimiento del citado objeto, y con la finalidad de ejercer un debido control de calidad en el proceso de digitalización a los expedientes judiciales del Consejo de Estado a cargo de la empresa EVOLUTION, entre los meses de octubre y diciembre de 2022, se ejecutaron 24 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por un valor de **\$324.075.183.**

En la modalidad de prestación de servicios profesionales, se ejecutaron 13 contratos por valor de **\$184.174.795.** Diez (10) de los contratos tuvieron un plazo de ejecución de dos (2) meses; y los tres (3) restantes contaron con un plazo de ejecución estimado de 32 días.

En la tabla (2), se muestra el detalle de los contratos que bajo esta modalidad de prestación de servicios se desarrollaron al final de la vigencia 2022 en el Consejo de Estado.

**Tabla 2.** Contratos de prestación de servicios profesionales

1. SERVICIOS PROFESIONALES					
Ítem	Nº CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Duración (días)
1	195	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
2	196	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
3	197	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
4	199	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
5	201	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
6	203	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
7	204	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
8	205	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
9	210	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
10	211	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
11	234	11.380.215	17/11/2022	19/12/2022	32
12	235	11.380.215	18/11/2022	19/12/2022	31
13	236	11.380.215	17/11/2022	19/12/2022	32
<b>TOTAL</b>		<b>184.174.795</b>			

Fuente: Consejo de Estado

En la modalidad de servicios de apoyo a la gestión, se ejecutaron 11 contratos por valor de **\$139.900.388**. Ocho (8) de los contratos tuvieron un plazo de ejecución de dos (2) meses; y los tres (3) restantes contaron con un plazo de ejecución estimado de 32 días.

**Tabla 3.** Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

2. SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
Ítem	Nº CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Duración (días)
1	200	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
2	202	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
3	206	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
4	207	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
5	208	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
6	209	19.508.966	20/10/2022	19/12/2022	60
7	212	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
8	213	10.497.864	20/10/2022	19/12/2022	60
9	231	6.123.740	17/11/2022	19/12/2022	32
10	232	11.380.215	17/11/2022	19/12/2022	32
11	233	11.380.215	17/11/2022	19/12/2022	32
<b>TOTAL</b>		<b>139.900.388</b>			

### Desempeño.

Según los informes de supervisión a cargo del Centro de Administración del Palacio de Justicia, el proyecto de digitalización en esta última fase (tercer trimestre de 2022), tuvo un efecto positivo en los resultados, en gran parte, por la idoneidad del recurso humano y la aplicación de la metodología apropiada a cargo del personal vinculado bajo la modalidad de creación de cargos transitorios. En consecuencia, entre las actividades que favorecieron la efectividad del proceso de digitalización, se tienen:

#### Identificación de procesos a digitalizar

1. Recepción y verificación del estado en que se reciben los expedientes a digitalizar
2. Alistamiento de procesos para la digitalización
3. Escaneo de expedientes
4. Alistamiento de expedientes (organización y mejora del aspecto físico)
5. Devolución de expedientes físicos arreglados
6. Indexación de expedientes
7. Cargue de expedientes en SAMAI
8. Verificar calidad final del proceso

#### Aspectos de la digitalización

En la tabla (4) se registra la situación de los expedientes, incluyendo los reprocesos como consecuencia de las debilidades en el proceso de digitalización llevada a cabo por el contratista. Entre los expedientes pendientes por digitalizar y los reprocesos (procesos físicos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos) se tiene un total de **13.953** que, en suma, totalizan un estimado de **42.000.000** de folios.

**Tabla 4.** Situación general de la digitalización en el Consejo de Estado

Expedientes digitalizados	4.439	Folios pendientes por digitalizar
Expedientes pendientes	<b>10.638</b>	32.000.000
Reprocesos	3.315	10.000.000
Total		<b>42.000.000</b>

Fuente: Consejo de Estado

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

En el caso de esta Corporación, la producción de expedientes digitalizados con apoyo de los contratos 097 de 2021 y 071 de 2022 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, se desarrolló de forma escalonada en un lapso de tiempo definido entre el 16 agosto de 2021 y el 19 de diciembre de 2022, bajo la responsabilidad inicial del contratista Edured, quien posteriormente se transformó en Aldesarrollo.

La particularidad de la actividad de digitalización en el período citado se detalla a continuación:

1. Del 16 de agosto al 16 de diciembre de 2021 y del 17 de enero al 19 de diciembre de 2022 en la Sala de Casación Civil.
2. Del 17 de agosto al 16 de diciembre de 2021 y del 17 de enero al 19 de diciembre de 2022 en la Sala de Casación Laboral.
3. Del 6 de septiembre al 16 de diciembre de 2021 y del 17 de enero al 19 de diciembre de 2022 en la Sala de Casación Penal.
4. Del 10 de marzo al 6 y 19 de diciembre del mismo año, respectivamente, en las Salas de Descongestión Laboral y Especial de Primera Instancia.

Los resultados obtenidos de las distintas Salas durante el período definido (agosto de 2021 y diciembre de 2022) se cuantifican en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Resultados de la digitalización - Salas Corte Suprema de Justicia**

Ítem	Sala	Expedientes	Folios	Audiencias
1	Civil	128	265.696	1.121
2	Laboral	7.684	2.104.018	24.314
3	Penal	3.535	315.471.213	62.739
4	Descongestión Laboral	528	495.610	1.650
5	Especial de Primera Instancia	193	688.700	1.863
<b>Total</b>		<b>12.068</b>	<b>319.025.237</b>	<b>91.687</b>

Fuente: Corte Suprema de Justicia

La cifra de producción de expedientes digitalizados correspondiente a 4 meses del año 2021 (agosto a diciembre) fue de 1.757; para el año 2022 (enero a diciembre) fue de 10.311, para un total de **12.068**.

Sin embargo, es necesario aclarar que la Corte Suprema de Justicia en la planeación de digitalización para el año 2022, proyectó digitalizar las siguientes cifras: Sala Civil (200

expedientes); Sala Penal (2.996 expedientes); Salas Laboral y Descongestión (6.918 expedientes); Sala Especial Primera Instancia (141 expedientes). Los datos anteriores se resumen en 10.255 expedientes. De esta cifra proyectada (10.255) con respecto a la cifra alcanzada en el proceso de digitalización (12.068), se superó la meta con 56 expedientes de más.

La principal causa de este resultado se debió al **compromiso que asumió la Corte Suprema de Justicia con su personal de planta** en el liderazgo y gestión del proyecto, ejerciendo un control total sobre su ejecución y desempeño.

### **Contratos años: 2021 y 2022**

#### **Contrato 097 de 2021**

**Objeto:** Organización y estructuración digital de los expedientes en gestión para la Corte Suprema de Justicia en las salas Laboral, Penal, de Primera Instancia y Civil.

El Contratista responsable del proyecto fue RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED, adjudicado según Resolución No. 1285 del 19 de julio de 2021.

El plazo de ejecución del contrato fue desde el 13 de agosto de 2021, con fecha de terminación el 16 de diciembre del mismo Año. El valor asignado fue de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.658.759.199), incluidos costos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que hubiera lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### **Contrato 071 de 2022**

**Objeto:** Organización y estructuración digital de los expedientes en gestión para la Corte Suprema de Justicia en las salas Laboral, Penal, de Primera Instancia y Civil.

El Contratista responsable del proyecto fue RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED, adjudicado según Resolución PCSJSR22-015 del 26 de enero de 2022.

El plazo de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, con un valor asignado de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.689.476.962), incluidos costos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que hubiera lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### **Desempeño**

Según los informes de supervisión a cargo del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, así como la evaluación por parte de personal de planta de la Corte Suprema de Justicia, los citados contratos (097 de 2021 y 071 de 2022) presentaron notorias debilidades en el proceso que tuvo



como consecuencia, la insatisfacción de los resultados, hasta tanto el personal de planta de la Corporación ejerció el control total del proceso de digitalización.

### Aspectos de la digitalización

En la tabla (6) se registra la situación de los expedientes, incluyendo los reprocesos como consecuencia de las debilidades en el proceso de digitalización llevada a cabo por el contratista. Entre los expedientes pendientes por digitalizar y los reprocesos se tiene un total de **13.953** que, en suma, totalizan un estimado de **42.000.000** de folios.

**Tabla 4.** Situación general de la digitalización en el Consejo de Estado

Expedientes digitalizados	4.439	Folios pendientes por digitalizar
Expedientes pendientes	10.638	32.000.000
Reprocesos	3.315	10.000.000
Total		42.000.000

Fuente: Consejo de Estado

### b) Justificación de la necesidad

*Esta contratación es coherente y oportuna para el cubrimiento de la necesidad, lo que se puede evidenciar considerando los siguientes puntos de argumentación:*

#### **Objetivo y finalidad del proyecto o necesidad**

*Contar con escáneres de alto rendimiento para que el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia puedan culminar la digitalización de expedientes que se encuentran gestión, los expedientes físicos que lleguen de los tribunales en medio físico o con errores en el proceso de digitalización, así como también la digitalización de sus archivos centrales.*

*La contratación de los escáneres de producción que se pretende alquilar es conveniente porque le permitirán a la Rama Judicial que la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado complementen su capacidad en recursos físicos y humanos destinados al proceso de digitalización de expedientes, con las herramientas tecnológicas (los escáneres, en este caso) que le permitirán la culminación de dicho proceso en la presente vigencia.*

#### 3.1.2. Objeto contractual

Prestar el servicio de arrendamiento de escáneres de producción con destino a la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

#### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211711	Escáneres
3.1.4 Especificaciones del objeto contractual		
<p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría alquiler, Lote 19 – Escáneres.</p>		
<p><b>Escáner de producción A3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de la imagen (blanco y negro / grises / color): Mínimo 300 dpi.</li> <li>• Resolución de escaneo: Mínimo 600x600 dpi.</li> <li>• Compatible con USB 2.0 o superior</li> <li>• Software para realizar el escaneo con función de OCR</li> <li>• Ciclo de trabajo diario: Hasta 50.000 páginas</li> <li>• Velocidad: Hasta 120 ppm (a una resolución de 200x200 dpi)</li> <li>• Debe incorporar ADF nativo o como accesorio, con capacidad mínima de 300 hojas</li> <li>• Debe permitir papel cuyo peso por hoja esté entre el intervalo entre 65 y 90 gramos</li> </ul> <p><b>Accesorios y características adicionales/opcional recomendadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Módulo de red y Wi-Fi</li> <li>- Certificación EPEAT, mínimo nivel plata</li> <li>- Norma EnergyStar</li> </ul>		
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.		
Resolución de autorización No. PCSJSR23-059 del 19 de abril de 2023.		
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
3.2.1 Obligaciones del contratista		
<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p>		
3.2.1.1 Obligaciones ambientales		
<p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p>		

<p>1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.</p>
<p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>
<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.2.3 Obligaciones del supervisor</p>
<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p>
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li><li>2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li><li>3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.</li><li>4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li><li>5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</li><li>6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li><li>7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</li><li>8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECIOCHO del Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.</li></ol>
<p>3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>
<p>3.3.1 Modalidad de selección</p>
<p>El arrendamiento de Escáneres para el Consejo de Estado se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021., de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</p>

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

*..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...*

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *"(..) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra*

*Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, el arrendamiento de escáneres para el Consejo de Estado y la Corte Suprema de justicia, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

CUATROSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 403,987,090.50), incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
7323	122.000.000	10 de marzo de 2023	121.987.090,50
7923	282.000.000	10 de marzo de 2023	282.000.000

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

En el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios, con una TRM de \$5.000, el precio techo para las especificaciones y componentes requeridos es la suma de \$1.923.748,05

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	ZONA
ETP-AE-12	ESCANER A3 PRODUCCIÓN	VERTICAL	Mínimo 50.000 páginas	Mínimo 120 ppm	Zona 1
COMPONENTE-AE-49	MÓDULO WIFI	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AE-50	MÓDULO DE RED	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AE-51	SOFTWARE DE CAPTURA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AE-53	Certificación EPEAT Silver - Un único pago por este concepto	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AE-55	Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling- Un único pago por este concepto	NA	NA	NA	Todas las zonas
SERVICIO-AE-59	Instalación Software y configuración del ETP	ETP	NA	NA	Zona 1

MONEDA	15	18	22	23	43	46	65	76	88	95
Pesos colombianos	\$ 2,947,600	\$ 880,000	\$ 2,464,918	\$ 1,921,495	\$ 2,526,989	\$ 3,638,444	\$ 1,147,901	\$ 1,810,000	\$ 4,554,606	\$ 1,000,000
Pesos colombianos	\$ 197,000	\$ 43,000	\$ 76,069	\$ 25,000	\$ 74,371	\$ 197,500	\$ 15,131	\$ 100,000	\$ 12,400	\$ 65,386
Pesos colombianos	\$ 190,000	\$ 43,000	\$ 76,069	\$ 25,000	\$ 74,371	\$ 197,500	\$ 15,131	\$ 100,000	\$ 1,318,000	\$ 38,153
Pesos colombianos	\$ 1,700,000	\$ 340,000	\$ 679,296	\$ 450,000	\$ 1,107,157	\$ 1,763,675	\$ 70,384	\$ 200,000	\$ 597,000	\$ 250,000
Pesos colombianos	\$ 1,000	\$ 16,000	\$ 100,000	\$ 5,000	\$ 1	\$ 1,000	\$ 320,000	\$ 60,000	\$ 87,600	\$ 50,000
Pesos colombianos	\$ 1,000	\$ 16,000	\$ 50,000	\$ 5,000	\$ 1	\$ 1,000	\$ 120,000	\$ 30,000	\$ 87,600	\$ 10
Pesos colombianos	\$ 10,000	\$ 160,000	\$ 62,370	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 10,000	\$ 120,000	\$ 50,000	\$ 73,000	\$ 25,548
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,046,600</b>	<b>\$ 1,498,000</b>	<b>\$ 3,508,722</b>	<b>\$ 2,511,495</b>	<b>\$ 3,862,890</b>	<b>\$ 5,809,119</b>	<b>\$ 1,808,547</b>	<b>\$ 2,350,000</b>	<b>\$ 6,730,206</b>	<b>\$ 1,429,097</b>

Concepto	Valor
Subtotal valor mínimo	\$ 1.616.595,00
IVA	\$ 307.153,05
Valor unitario estimado	\$ 1.923.748,05

En consecuencia, el valor estimado de la contratación es de  $30 \times \$ 1.923.748,05 \times 7 = \$ 403.987.090,50$

Los valores parciales en cada destino son:

Consejo de Estado:  $21 \times \$ 1.923.748,05 \times 7 = \$ 282.790.963,35$

Corte Suprema:  $9 \times \$ 1.923.748,05 \times 7 = \$ 121.196.127,15$

### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma

que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.
<b>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</b>
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021
<b>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
<b>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</b>
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
<b>3.5.1.2 Experiencia</b>
<b>3.5.1.2.1 Experiencia general</b>
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021
<b>3.5.1.2.2 Experiencia específica</b>
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021
<b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b>
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021  Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021  Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor



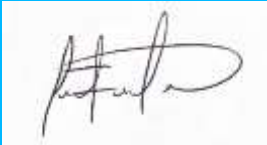



<p>pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.1.6 Capacidad técnica</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.2.1 Factor calidad</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 280-AMP-2021</p>



<p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b></p>
<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020</p>
<p><b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>
<p><b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p>
<p><b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b></p>
<p>No Aplica.</p>
<p><b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco.</p>
<p><b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b></p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 280-AMP-2021</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X.</i></p>

<i>Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i>	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	El contrato que se realice será supervisado en forma conjunta por un profesional de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, el Director Administrativo de esta Dependencia y el director de la Unidad de Informática.  En el Consejo de Estado, la supervisión será apoyada directamente por el Jefe de Sistemas de la Corporación
No. cédula	
Cargo	
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</b>	
N/A	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Hasta el 17 de diciembre de 2023
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Liquidación del contrato	N/A.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Ciudad de diligenciamiento	Bogota D.C..
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2023
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	DIRECTOR DIVISION ESTRUCTURACION
Firma	
NOMBRE	CARLOS MAURICIO CORREDOR
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Firma	
NOMBRE	LUISA FERNANDA LORA NAVARRO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FIRMA	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	